

DIARIO DE PALMA.

MIERCOLES 21 DE FEBRERO.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PALMA..... 10 rs.
MAHON é IBIZA, franco: 12 id.
Cada número suelto..... 1 sueldo.

Sale el sol á 6 h. 52 ms. y se pone á 5 h. 28 ms.
Sale la luna á 9 h. 14 ms. de la mañana y se pone á 11 h. 10 ms. de la noche.
Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio día
12 h. 14 ms.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA.... Librería de D. F. Guasp.
MAHON.... D. Matías Mascaró.
IBIZA..... D. Joaquín Cirer y Miramont.

El Diario.

LA TOLERANCIA RELIGIOSA EN EL CONGRESO.

Las discusiones sobre tolerancia religiosa, que ocuparon gran parte de las sesiones del 8, 9, 10 y 12 del actual, han dado la medida de ciertas capacidades de la Asamblea, y no decimos de sus sentimientos, porque acerca de ellos era ya escusado todo nuevo comprobante. Nunca acaso se había debatido con tanta superficialidad y ligereza una cuestión tan grave, con tantas declamaciones en vez de argumentos, con tantas palabras en vez de ideas. Aunque no tengamos por muy buena y justificable en España la causa de la libertad de cultos, todavía hubiera podido sostenerse con mejores y mas especiosas razones que las alegadas allí por sus partidarios; y si acaso no se las sugería su propio discurso y entendimiento, libros á mano tenían que hubieran podido suministrarlas para sacarles airoso del empeño. En una palabra, la unidad religiosa, abonada por la razón y la experiencia de tantos siglos, expresión permanente de la voluntad nacional, bien valía la pena de ser atacada por mas diestros y poderosos adversarios, y tambien, preciso es confesarlo, de hallar mas francos y consecuentes defensores.

La comision sin duda se había colocado en un terreno harto resbaladizo; por no descontentar á nadie, descontentó á todos, como sucede á los que careciendo de convicciones propias tratan de fijar el *justo medio* entre las extremas, quedándoles despues el consuelo de citar en prueba de su imparcialidad y acierto las impugnaciones que sufren por ambos lados. En cuanto al artículo concerniente á la religion del Estado, nos atenemos al de la Constitucion del año 12; en otros pueden haber adelantado é introducido mejora los códigos posteriores, en este empeño han retrocedido lastimosamente. «La religion del Estado es y será perpétuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera,» dice aquella en las de 37 y de 45, no se asienta este principio sino indirectamente por medio de un relativo, al tratarse del sostenimiento del culto y de sus ministros, como del de una oficina ó dependencia del Estado. Pero algo mas aun se había de *avanzar* no importa hacia dónde; algo se había de hacer al día siguiente de una revolucion, aunque nada tuviese que ver ni con los abusos que la provocaron, ni con los móviles que la impelieron, ni con las aspiraciones que

en ella se manifestaron. La comision queria halagar á una fraccion solo considerable en la prensa y en la tribuna, sin contrariar el voto de la nacion, queria pasar por *despreocupada* sin herir las *preocupaciones*, queria introducir la tolerancia sin mengua de la unidad religiosa: de aquí es, que, como dijo el Sr. Rios Rosas, «se estuvo discutiendo un mes esta base hasta hallar una fórmula que llenase los deseos de todos,» una fórmula que como los oráculos sibilinos se acomodase á toda interpretacion, y como el maná á todo paladar. De aquí es que no se sabe á punto fijo lo que la comision admite ó rechaza, no se sabe si las enmiendas presentadas contrarian ó mas bien esplanan su dictámen, no se sabe quienes hablan en pro y quienes en contra, y todos los discursos vienen á confundirse en cierta manera en un himno unísono á la tolerancia.

«Ningun español ni extranjero, asienta la comision por base, podrá ser perseguido civilmente por sus opiniones, mientras no las manifieste por actos públicos contrarios á la religion.» ¿Y quién lo ha sido, preguntamos, no de veinte años á esta parte, sino mas allá todavía, durante los últimos años de la monarquía absoluta? á quién se ha formado proceso en el tribunal civil por incrédulo ó por herege? á quién se ha castigado por dejar de cumplir con los preceptos religiosos? cuándo se ha prohibido á protestante, judío, ó mahometano, residir y aun establecerse en España, y allá en el secreto de su hogar adorar á Dios como mejor le plugiese? Actos públicos son las blasfemias callejeras, actos públicos los escándalos y sacrilegios, actos públicos las infracciones públicamente cometidas en la santificacion de las fiestas, actos públicos las impiedades y errores que diariamente se propalan en obras y periódicos; y no puede decirse que sea harto duro con ellos el código penal, ni harto severa ó frecuente la aplicacion de sus penas. Si la comision trataba pues de erigir en derecho el hecho, ó de legalizar el actual estado de tolerancia, debia ser aun mas lata en sus términos; pues si civilmente hubieran de perseguirse todos los *actos públicos contrarios á la religion*, prolija tarea se echarian encima los tribunales. En la libertad religiosa, tal como la tenemos no cabe un grado mas sin llegar á la libertad de cultos; y la comision ni se ha atrevido á proclamar esta, ni ha querido tampoco parecer estacionaria. Para seguir como hasta aquí, no importaba reformar la letra; para innovar, convenia que la innovacion se consignara explí-

ta y solemnemente. ¿Qué entiende la comision por *actos públicos*? ¿Serán únicamente las ceremonias al aire libre, las reuniones á puerta abierta las que se prohíben? podrán reunirse diez, ciento, mil protestantes ó israelitas para rendir culto á Dios á su manera, y levantar oratorios ó sinagogas, mientras no aparezcan á la calle las señales exteriores del edificio? Todo se reduce entónces á una cuestion de fachadas, que no merecia ser objeto de tanta discusion y enmienda. Pero la comision ha preferido su posicion neutra, su tornasolado pensamiento, su ambigua y elástica frase, Jano de dos caras, animada la una de católico celo y la otra reboando complaciente tolerancia, haciéndose un mérito ante la Iglesia de las iras que en el Congreso arrostra, y ante los partidarios del libre culto de las esposiciones episcopales que desecha.—Q.

En la sesion del 12 del actual se presentó la siguiente enmienda:

«La nacion se obliga á mantener y proteger el culto y los ministros de la religion católica que profesan los españoles; pero en las poblaciones de mas de 30,000 almas se tolerará el que en forma decorosa se rinda á cualquier otra. Nadie podrá ser perseguido ni molestado por motivo de religion, siempre que con sus actos no ofenda la moral pública, ni perturbe el culto de los demas. Palacio de las Cortes 7 de febrero de 1855.—Rafael Degollada.—Ramon Perez.—Antonio Ribot.—Jaime Codina.—Paciano Masadas.—Laureano Figuerola.—Nicanor de Franco.»

Entre los firmantes figura el señor Perez (D. Ramon) diputado por estas islas, que por lo visto habrá procurado que alcance á esta capital, á causa de su vecindario mayor de 30,000 almas, el beneficio de la libertad de cultos. Ya en las votaciones del 8, 9 y 10 del actual vimos los nombres del citado señor Perez (D. Ramon) y del Sr. Vinent, únicos entre los elegidos por esta provincia que tomaron parte en ellas, continuados en la lista de los que aprobaron las enmiendas favorables á la susodicha libertad. No estrañáremos el día ménos pensado verlos tomar la palabra en apoyo de enmiendas análogas, por inverosímil que esto parezca. Felicitamos á los electores que les favorecieron con su voto.

Seccion política.

La salida del Ilmo. Sr. obispo de Barcelona para su diócesis, y los preliminares que precedieron á este suceso, anunciados con tanto aparato por ciertos periódicos, por algunos diputados, y aun

por el gobierno en las Cortes, dan el mayor interés á los siguientes pormenores que leemos en el apreciable periódico religioso *La Regeneracion* que con tanta ilustracion y valentía sostiene, como nosotros lo hacemos, la santa bandera del catolicismo.

Hé aquí la relacion que hace nuestro cólega:

«El obispo de Barcelona, residente en Madrid por acuerdo del gobierno, había solicitado repetidas veces del mismo, orden para regresar á su diócesis: el gobierno ni siquiera se dignó contestarle. Mas hé aquí que algunos periódicos de los que mas se han señalado en estos tiempos por sus doctrinas de *libertad y tolerancia*, gratuitamente y sin motivo ninguno dan como noticia *alarmante* que estaba en Madrid. Pocos dias despues, usando de sobrada malicia, y á fin de dañar la limpia conducta del prelado, le suponen los mismos periódicos en intrigas que les convino llamar carlistas, para hacer efecto, sin duda, entre los hombres que siempre están soñando con manejos y conspiraciones.

Pasa el gobierno una real orden al Obispo comunicándole que ya podía restituirse á su diócesis. Disponiase á cumplirla espondiendo ántes algunas graves consideraciones, cuando recibe otra real orden mandándole salir *al día siguiente* de la corte *para el punto que mejor le parezca, no siendo la provincia de Valencia*. El Obispo obedece, diciendo al gobierno que salía en aquel mismo día, y fijaba su residencia en Vinaroz, pueblo de su naturaleza, y se traslada á Getafe mientras su paje preparaba el viaje y sacaba los billetes de la diligencia.

Pero el gobierno, infiriéndole una ofensa grave, quiere cerciorarse de que su precepto ha sido acatado. Dos dependientes de policia van á preguntar por el Obispo, y diciéndoles en la casa que no estaba ya en ella, creen que se ha escondido. Entónces acude el gobernador en companía del señor Vicario, y apesar de advertirle el superior de los Paules que el Obispo había salido, practican en el convento un escrupuloso registro. Sabe el gobierno su estancia en Getafe, y espide otra nueva real orden, dirigida al alcalde de aquel pueblo, con objeto de que fije su residencia en Murcia ó Cartagena, si no cree conveniente trasladarse á su diócesis.....»

Faltos nosotros de datos y noticias especiales sobre este grave suceso, pero debiendo suponer exactas las de la *Regeneracion*, resulta de ellas que el señor Obispo de Barcelona ha sido tratado sin la consideracion y respeto que se merece su sagrado carácter; y si las gestiones practicadas en busca de su persona y para salir precipitadamente de la capital serian violentas, tratándose de un ciudadano cualquiera, son altamente vituperables cuando se trata de un ministro del santuario, de un prelado de la Iglesia católica.

Interin no justifique su estraordinaria y precipitada medida el gobierno, merecerá nuestra enérgica censura, y creemos que su dignidad y decoro se interesan en manifestar los motivos que le han impulsado á obrar del modo que lo han hecho, hasta el punto de registrar la morada del señor Obispo, y lanzarle de Madrid, en pocas horas, atropellando la

inviolabilidad de la persona, y los respetos que merecía su sagrado ministerio.

Fuera misterios de *policia* en tan graves negocios. Sepamos de una vez la causa de estas alarmantes medidas del gobierno, para poder juzgar con mas acierto y justicia. Entre tanto, y por lo que hasta ahora se sabe, solo vemos un abuso del poder y una víctima de las pasiones políticas. Si vemos otra cosa mañana, no nos faltarán valor ni dignidad para decirlo. (Faro Nacional.)

NOTICIAS NACIONALES.

MADRID 15 DE FEBRERO.

Insertamos á continuacion la siguiente carta de Bayona, en la cual se manifiesta que la conspiracion carlista descubierta en Pamplona, era señal convenida para entrar en Navarra los partidarios de Montemolin. Las autoridades francesas, con un celo que el gobierno español debe agradecer, han contribuido por su parte á frustrar aquel plan, prendiendo á los catorce oficiales que trataban de penetrar por Erizcun. La carta dice así:

«Bayona 7 de febrero.—Creo que á la hora en que escribo á ustedes, ya habrán leído el parte telegráfico dirigido al gobierno acerca de la importantísima captura que en la extrema frontera, término de Bidarray, se ha efectuado á las cuatro de la mañana de este día.

«Catorce carlistas decididos, entre ellos un comandante y varios oficiales, estaban ocultos en el monte preparando una invasion á mano armada por el punto de Erizcun. Para esta noche tenían citados á unos cuarenta y tantos mas, y la orden del general Elío les prescribía lo hiciesen sin falta alguna. Sabido el sitio donde se encontraban, reclamó el cónsul español auxilio de la autoridad francesa, la cual puso á su disposicion las brigadas de la gendarmeria y aduaneros, y citándolas á un punto dado para el anochecer de ayer, hizo que se adelantase una persona de su confianza conocedora del terreno, que obrando con sagacidad y prontitud, dispuso el plan, que llevado á efecto desde las doce de la noche por montañas inaccesibles con un tiempo infernal, consiguió que los gendarmes y aduaneros aprehendiesen á dichos carlistas.

«La importancia que este hecho tiene, aunque parezca de poca consideracion, es tal, que ha evitado quizás grandes conflictos y desgracias, y ha hecho conocer á los partidarios de Montemolin que el gobierno frances al tomar la iniciativa trata lealmente de favorecer al gobierno de S. M., y que así lo tengan bien entendido. (Epoca.)

«Efectivamente, estas autoridades han prestado la mas decidida cooperacion, y los gendarmes y aduaneros franceses se han portado como era de esperar.

«Los aprehendidos son algunos oficiales de raro valor, y el que se ponía al frente el comandante Ozcariz, uno de los mas decididos, audaces y valientes del ejército carlista que ha figurado en primera línea en todas las intentonas.

«Estaban á lo que parece en combinacion con los que en Pamplona trataron de sobornar á la tropa y apoderarse de la ciudadela.

«No se les ha cogido papel alguno, pues el único que tenían se lo comió el Ozcariz, cuando vió que su captura era inevitable. Era la orden de Elío para la entrada.»

El año 1855 ha principiado poco favorablemente para el Sacro Colegio. Solo el mes de enero ha hecho en él tantas víctimas como todo el año 1854, que no ha visto morir mas que tres príncipes de la Iglesia; los cardenales Lambruschini, Ferrari y Mai. El mes de enero de 1855 ha arrebatado á los cardenales Simonetti, Pecci y Romee.

Desde el principio del pontificado de Pio IX han muerto 33 cardenales, distribuidos en los diferentes años de su reinado; 3 en enero de 1855; 3 en 1854; 4 en 1853; 3 en 1852; 5 en 1851; 3 en 1850; 3 en 1849; 1 en 1848; 6 en 1847; 2 en 1846: total 33.

El Sacro Colegio se compone actualmente de 6 cardenales obispos; 44 cardenales presbíteros; 12 cardenales diáconos y 1 cardenal reservado *in pectore* en el consistorio del 13 de diciembre de 1853. Total 63. El número de los del Sacro Colegio es de 70: hay, pues, vacantes siete plazas.

Palma

21 DE FEBRERO.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el teniente coronel graduado comandante del escuadron cazadores de Mallorca, D. Mariano Vallejo. Parada Union, hospital y provisiones, la bandera de Ultramar. El teniente coronel sargento mayor—Benito de Amores.

Boletin religioso.

Santo de mañana.

LA CÁTEDRA DE SAN PEDRO EN ANTIQUÍA, Y SANTA MARGARITA DE CORTONA.

Santa Margarita de Cortona, así llamada por haber elegido este lugar por teatro de sus penitencias: ella nació en Aliviano del obispado de Chiusi en Toscana el año 1249. Huérfana de madre se dió á una vida licenciosa y deshonesto, de la que la sacó el Señor mediante la muerte de su cómplice, que halló cosido á puntaladas. Arrepentida tomó el hábito de la tercera orden de san Francisco, viviendo veinte y tres años en el ejercicio de la oracion y de la penitencia mas asombrosa, al cabo de los cuales, asistida de muchos espíritus bienaventurados, fué su alma trasladada al paraíso en este día del año 1297.

GACETILLA.

SOLEMNIDAD RELIGIOSA.

La oracion de cuarentahoras que en esta Santa Iglesia acaba de tener lugar, se ha celebrado con una suntuosidad y brillantez dignas del sagrado edificio. Allí á los augustos piés del Altísimo, lejos de esos centros de emociones desordenadas, han hallado verdadera alegría las almas afligidas, y abundante fuente de consuelo los que buscan el amor inmenso que nunca mengua y la eterna hermosura que no se marchita. La elocuencia de los sagrados oradores ha atraído en cada uno de los tres días al pié de la divina cátedra una numerosa y escogida concurrencia. A todas horas acudia un inmenso gentío á rendir humilde y respetuoso vasallaje al Dios de las misericordias. La corporacion municipal asistió como de costumbre á los divinos oficios y á la procesion que tuvo lugar ayer noche por el espacioso ámbito de la Catedral para la reserva del Smo. Sacramento.

ANUNCIOS OFICIALES.

CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES. ESTADO MAYOR.

Orden general del 21 de febrero de 1855 en Palma.

El Sr. subsecretario del ministerio de la Guerra con fecha 6 del actual trasladada al Escmo. Sr. Capitan general de estas islas lo siguiente. Escmo. Sr.—El Sr. ministro de la Guerra dice hoy al capitan general de Andalucía lo que sigue.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. de 28 de noviembre último, participando la competencia suscitada entre el gobernador militar de Huelva y el alcalde constitucional de la misma ciudad, con motivo de haberse establecido por este sin conocimiento de aquel una guardia de infanteria de la Milicia nacional en las Casas consistoriales; á cuya comunicacion acompaña á V. E. copia de las contestaciones que sobre este hecho mediaron entre una y otra autoridad. Enterada S. M. y observando que segun de dichas contestaciones aparece el gobernador militar no tuvo noticia oficial de la existencia de la guardia á que se hace referencia hasta cuatro dias despues de establecida y entónces por haberse dirigido con este objeto al alcalde constitucional que satisfizo la pregunta sin considerarla procedente, fundando al propio tiempo su disposicion en el artículo 62 de la ordenanza vigente de la Milicia nacional. Atendiendo á que

si bien el artículo citado faculta los ayuntamientos para disponer que la Milicia nacional dé guardias, cuando la seguridad del vecindario de sus respectivas poblaciones lo exija; una vez establecidas dichas guardias, deben estar á las órdenes del gobernador ó gefe militar del punto, con arreglo á lo terminantemente prevenido en el artículo 77 de lamisma ordenanza. Considerando que para que esto tenga lugar, es necesario consiguente y consiguente á lo sentado en el referido artículo 77 que la autoridad militar tenga noticia del establecimiento de los puestos que por exigirlo la necesidad cubre la Milicia. Considerando que el único medio de poder hacer efectiva en bien del servicio la responsabilidad de las autoridades militares en los casos que hubiera lugar es el de conservar futegro el principio de la unidad de mando consignado en la ordenanza de la Milicia nacional, como queda visto, lo mismo que en la general del ejército oida la junta consultiva de guerra y de conformidad con su opinion, ha tenido á bien declarar S. M. que con arreglo al referido artículo 77 de la ordenanza de la Milicia nacional las guardias y demas puestos cubiertos por fuerza de esta institucion, deben estar á las órdenes de la autoridad militar respectiva, á las cuales es por tanto de darse oportuno conocimiento de todo servicio de semejanse naturaleza.—De real orden comunicada por dicho Sr. ministro lo trasladado á V. E. para su conocimiento y fines indicados.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para el debido conocimiento. El coronel 2º gefe de E. M.—Antonio de Carranza.

COMISION DIRECTIVA DE LAS OBRAS DEL TEATRO.

Cuenta que yo D. Domingo Coll, depositario de la misma comision, doy de las cantidades ingresadas en mi poder durante el mes de la fecha, de la inversion que han tenido y de la existencia que resulta para el próximo.

CS. DS.	CARGO.	LIBS. S. D.
» 1	Existencia en fin del mes anterior	5256 11 6
16 18	Del recaudador por la tercera mensualidad de cuatros accionistas	50 » »
17 »	Del mismo por la 4ª id. de 151 id.	982 10 »
18 31	Del mismo por la 5ª id. de un id.	7 10 »
19 »	Del mismo por la 4ª id. de 35 id.	262 10 »
	Total cargo	4559 1 6

LS. DS.	DATA.	LIBS. S. D.
27 5	A Jaime Veyñ por el ½ por 100 sobre 1605 libras recaudadas en diciembre anterior.	8 » 6
28 5	Al honor Pedro Antonio Nadal por 10 carretadas de cal	35 12 »
29 6	A D. Juan Sureda por los jornales del 2 al 5 del corriente.	41 5 4
30 26	Al mismo por id. del 8 al 15 de id.	67 » 11
31 26	Al honor Antonio Homar por 4 ½ carretadas de cal.	9 9 »
32 »	A D. Juan Sureda por jornales del 15 al 19 del corriente.	34 15 7
33 31	A Jaime Veyñ por el ½ por 100 sobre 1282 libras 10 sueldos recaudadas en este mes	6 8 3
34 31	Al director D. Juan Sureda por sus honorarios de este mes	15 » »
	Total data.	215 11 7

RESÚMEN.

Importa el cargo.	4559 1 6
Idem la data	215 11 7
Existencia para febrero	4525 9 11

Palma 31 de enero de 1855.—El depositario, Domingo Coll.—Está conforme—El decano de la seccion de contabilidad de la junta provincial de Beneficencia, Pedro Felio Pello.—Vº Bº—El presidente de la comision, Cotoner.

RESEÑA

de las obras verificadas durante el mes de esta cuenta.

El tiempo lluvioso que reinó á principio de este mes no permitió que se trabajase mas que pocos dias de la primera semana, habiéndose ocupado los operarios despues de quedar completamente marcadas todas las líneas del cimiento en la escavacion para el foso del escenario; en la segunda se continuaron estas obras y la correspondiente al último trozo de la línea que inscribe la platea, ambas interrumpidas de cuando en cuando por las lluvias; en la tercera quedó concluida esta última operacion prosiguiéndose la primera y principiándose los trabajos correspondientes á las piezas del ingreso y de la pared que debe dividir la platea del escenario, el cual á pesar de su profundidad quedó casi enteramente terminado durante la cuarta.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS BALEARES.

En este dia y en el local donde se halla situada la recaudacion de contribuciones de esta capital, se ha abierto el cobro de las cuotas que los contribuyentes tienen designadas por el actual trimestre en las listas cobratorias de inmuebles y subsidio.

Para evitar todo descuido ú otro motivo que hiciera incurrir en apremio á los mismos contribuyentes, la administracion ha juzgado oportuno dirigirles este aviso, recomendándoles la puntualidad del pago en los cinco dias que prescriben las instrucciones y vencen el 25 de este mes, lisongeándome que no darán lugar á medios de coaccion que seria indispensable adoptar contra los morosos el 26, por exigirlo así el deber de la administracion y las urgentes atenciones del Tesoro. Palma 21 de febrero de 1855.—P. I.—Federico Robles.

LOTERIAS NACIONALES.

Se avisa al público, que el dia 23 se cierra la que ha de celebrarse el dia siguiente á 96 rs. vn. cada entero y 12 el octavo. Palma 20 de febrero de 1855.—J. M.

Boletin

COMERCIAL Y MARÍTIMO.



CAPITANÍA DEL PUERTO DE PALMA. EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 17.
De Mahon en 7 dias laud San Antonio, de 20 ton., pat. Miguel Moll, en lastre.
De Barcelona en 18 horas vapor Mallorquin, cap. Estade, con 22 pas., géneros y balija.
De Argel en 8 dias tartana francesa San Pablo, de 47 ton., pat. Matias Sitjar con 3 pasajeros y lastre.

Dia 18.
De Alicante en 4 dias laud Tres Amigos, de 50 ton., pat. Vicente Planells, con maiz.
De Ibiza en 2 dias javeque Virgen de Jesus, de 25 ton., pat. Juan Ferrer, con 25 pas., sal y balija.
De Argel en 3 dias laud San Pablo, de 20 ton., pat. José Ferrer en lastre.
De id. en id. laud San José, de 25 ton., patron Antonio Palmer, en lastre.
De Oran en 3 dias laud Cármen, de 20 ton., pat. Matias Garcías, en lastre.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.
Dia 16.
Para Cartagena vapor de guerra Castilla, al mando del capitan de fragata D. José Antonio Montes.
Para Barcelona vapor Barcelones, cap. Medinas, con 11 pas., efectos y balija.
Para Ibiza Místico Veloz, de 56 ton., patron Pujol, con 5 pas., balija y efectos.

Dia 17.
Para Tarragona javeque San Juan, de 47 toneladas, pat. Andres Barceló, con un pasajero, salvado y efectos.
Para Argel laud Soledad, de 25 ton., patron Gabriel Lladó, con vino y efectos.
Para Arcén tartana francesa San Pablo, de 59 ton., pat. Matias Sitjas, con 5 pas. y lastre.
Para Cullera laud San Cayetano, de 19 patron Juan Mas, con un pasag. y azúcar.

EL BARCELONES,

SU CAPITAN D. GABRIEL MEDINAS.

Saldrá para Barcelona el juéves 22 del corriente á la una de la tarde, con la correspondencia.
Admite carga y pasajeros.
Se despacha en la calle de la Portería de santo Domingo, núm. 1º, cuarto entresuelo.

El falucho Cármen

su patron Lorenzo Llodrá, saldrá para Mahon mañana juéves ó el viérnes siguiente: admite pasajeros. Para el ajuste podrán avistarse con el referido patron, que vive en el horno de la Pescadería vieja.

AVISOS

Alquileres.

Se alquila la alforfá núm. 61, situada en la calle del 77. En esta imprenta darán razon. Están para alquilarse dos pisos con bastante comodidad, situados en la calle de Apuntadors. En los mismos informarán.

Poliorama mecánico.

Está de manifiesto todos los dias en la plaza de San Francisco, inmediata al Borne, desde las cinco de la tarde hasta las ocho de la noche. Se advierte al público que los juegos de mano serán renovados, como tambien varios cuadros fantasmagóricos.
Entrada seis cuartos: sillas seis idem.